



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 019 2019-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Enero de 2019

Visto, el Expediente N° 02021-19;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, "que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", y tiene por objeto es establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, cuya finalidad es fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director General el "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Nota informativa N° 018.2019.OEA.HONADOMANI.SB de fecha 31 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Director General y solicita se disponga la conformación del Equipo de Trabajo Anticorrupción del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para la formulación del Plan Anticorrupción 2019-2021, señalando que es necesario el enfoque punitivo, ya que este constituye una perspectiva limitada, parcial e insuficiente que parte de la no comprensión de la corrupción como un fenómeno complejo, multicausal y multidimensional que requiere principalmente de medidas estructurales orientadas no solo a construir una sólida gestión pública basada en valores, transparencia, rendición de cuentas y meritocracia, sino también de reformas institucionales conducentes a revertir los factores de vulnerabilidad socioeconómica y de género en la sociedad, e inserta la relación del Equipo de Trabajo Anticorrupción del HONADOMANI-SB;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N°041.2019.DG.HONADOMANI.SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Trabajo Anticorrupción del HONADOMANI-SB, para la Formulación del Plan Anticorrupción 2019-2021, proponiendo a los miembros integrantes;

Con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

2019-01-31 10:37





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar del Equipo de Trabajo Anticorrupción del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome" para la formulación del Plan Anticorrupción 2019-2021, la cual estará conformada de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellidos	Unidad Orgánica	Cargo
1	M.C. Carlos Santillán Ramírez	Dirección Adjunta	Presidente
2	M.C. Américo Sandoval Lara	Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
3	M.C. Silvia Saravia Cahuana	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
4	CPC. Micaela Delia Ampuero Guerrero	Oficina de Economía	Miembro
5	Bach. Yolanda María Garay Cárdenas	Oficina de Logística	Miembro
6	Bach. Jaime Noé Gamarra Mauricio	Oficina de Personal	Miembro
7	Abg. Cesar Augusto Cajaleon Ayala	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
8	M.C. Augusto Amorós Cortes	Departamento de Pediatría	Miembro
9	M.C. Jorge Li Manrique	Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
10	M.C. Danny Domínguez Garcés	Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
11	M.C. Rosa Aurea Rojas Medina	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
12	Lic. Miriam Ortiz Espinoza	Departamento de Enfermería	Miembro

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Presidente del Equipo, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
.....  
M.C. ILDAURO ACUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP 20684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAYA GOMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 01 FEB. 2019

IAS/CA/lccs  
cc.

- OEA
- DA
- OAJ
- OEI
- OCI
- Interesados
- Archivo

instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
07 FEB. 2019  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:28 Firma: [Firma]

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"  
UNIDAD DE INFORMATICA  
01 FEB. 2019  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:10 FIRMA: [Firma]